

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el traslado de las excepciones propuestas y la tacha de falsedad venció el 16 de agosto de 2023, oportunamente se allegó escrito. Igualmente se informa que la parte demandante allegó el original de la letra de cambio. Sírvase proveer. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 23 de agosto de 2022.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Fija fecha audiencia inicial Solicitud designación perito
Clase De Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Leidy Johana Rodríguez Valencia Por determinar
Demandada:	Martha Lucía Ortiz Hoyos CC N° 24.488.794
Radicado:	630014003007-2023 00304-00

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede se CONVOCA a las partes para que asistan a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P. en la que se agotará la conciliación y los interrogatorios oficiosos a las partes, se decretarán las pruebas y se fijará fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento.

Con tal fin se señala el día JUEVES VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.). Es necesario advertir a los apoderados y a las partes que la inasistencia al acto los hará acreedores a las sanciones de ley.

Cabe anotar que la inasistencia a la audiencia, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones.

Por tanto, se les hace tales advertencias para el buen desempeño de la audiencia. La audiencia, se realizará en forma virtual, a través del aplicativo el aplicativo LIFESIZE. Horas antes a la diligencia, se les remitirá un link o ID a los correos electrónicos de las partes y de sus apoderados para el ingreso a la audiencia

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 234 del C.G.P., se dispone solicitar al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES-DIRECCIÓN SECCIONAL OCCIDENTE- con sede en la ciudad de Pereira, Risaralda, que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación que de esta decisión se haga, lo siguiente:

- Designar un funcionario con el fin de que realice el estudio grafológico de la letra de cambio base de la presente ejecución.
- informar el costo del peritaje y los documentos que requiere para su práctica.

Líbrese y Remítase por el Centro de Servicios Judiciales el oficio correspondiente.

El canal dispuesto para recepcionar las comunicaciones es: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 145 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023**
IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd71d5c208800d9c0bfd280ee7399c8c157130529937f36712902f8a561abf8e**

Documento generado en 21/08/2023 06:47:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>